



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 208 — Año XX — Legislatura V — 18 de febrero de 2002

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón	8799
Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos	8803

2.4. Mociones

2.4.2. Para su tramitación en Comisión

Moción núm. 1/02, relativa a medidas para evitar los accidentes laborales en Aragón	8807
---	------

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 687/01, relativa a las subvenciones concedidas durante el año 2000	8808
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 688/01, relativa a las subvenciones concedidas durante el año 2000	8810
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 695/01, relativa a las subvenciones concedidas durante el año 2000	8813

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 765/01, relativa a las razones que han motivado la presentación de un recurso de inconstitucionalidad por el Gobierno de Aragón	8813
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 770/01, relativa a los municipios a los que se tiene previsto aplicar el canon de saneamiento durante el año 2002	8814
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 772/01, relativa a la preparación de la queja presentada por el Gobierno de Aragón ante la Comisión Europea sobre el PHN	8815

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo de la Proposición no de Ley núm. 218/01, sobre política de protección de menores	8815
Rechazo de la Proposición no de Ley núm. 2/02, sobre la colaboración del Gobierno de Aragón en los actos de celebración del centenario del nacimiento de José María Escrivá de Balaguer	8815

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de diciembre de 2001	8816
Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondientes al mes de diciembre de 2001	8831
Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Servicio Aragonés de Salud correspondientes al mes de diciembre de 2001	8832
Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de diciembre de 2001	8833

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la Comisión Institucional	8834
Solicitud de comparecencia del Director General de Enseñanza Superior ante la Comisión de Educación	8834

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón, publicado en el BOCA núm. 182, de 26 de noviembre de 2001.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.1.

Sustituir «Aguaviva» por: «Aguaviva/Aiguaviva de Bergantes».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.1.

Sustituir «Belmonte de San José» por: «Belmonte de San José/Bellmunt de Mesquí».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al punto 1 del artículo 1.

Suprimir, en el párrafo 1 del artículo 1, el término «Bordón».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 1.1.

Suprimir «(...) Bordón, (...)».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al apartado 1 del artículo 1.

Suprimir, en el párrafo 1 del artículo 1, el término «Castellote».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.1.

Sustituir «La Cañada de Verich» por: «La Cañada de Verich/la Canyonada de Beric».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 1.1.

Suprimir «(...) Castellote, (...)».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.1.

Sustituir «La Codoñera» por: «La Codoñera/la Codoñera».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.1.
Sustituir «La Ginebrosa» por: «La Ginebrosa /la Ginebrosa».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al párrafo 1 del artículo 1.
Suprimir, en el párrafo 1 del artículo 1, el término «Molinos».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
El Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 1.1.
Suprimir «(...) Molinos, (...)».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.1.
Sustituir «Torrevelilla» por: «Torrevelilla/Torre de Vilella».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado 2 del artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario y aplicando un principio de economía de coste cero.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 20.1.
Sustituir «(...) una sesión ordinaria cada dos meses (...)» por: «(...) una sesión ordinaria cada mes (...)».

MOTIVACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 23.1 de la Ley 10/1993 sobre Comarcalización de Aragón y 115.1 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, relativos al funcionamiento y normas de las sesiones plenarias en las administraciones locales aragonesas.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la disposición adicional tercera.

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«A estos efectos y para mejorar la gestión administrativa se fomentará la firma de convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Autonómica de Comunicaciones Institucionales (R.A.C.I.) con todos los Ayuntamientos de la Comarca del Bajo Aragón en el menor plazo de tiempo posible.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente para desarrollar el sistema de registros delegados del General de la Comarca previsto en esta disposición adicional y para incorporar las nuevas tecnologías de comunicación al desarrollo de la Comarca.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la disposición adicional quinta.

Donde dice: «...pueda asumir la gestión...», deberá decir: «...pueda asumir, en el plazo de un año, la gestión...».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición final.

«Disposición final.

Se modifica el anexo de la Ley 8/1996 de dos de diciembre de Delimitación Comarcal de Aragón, en los siguientes términos: "28. Bajo Aragón: Aguaviva, Alcañiz, Alcorisa, Belmonte de San José, Berge, Calaceite, Calanda, La Cañada de Verich, Castelse-rás, La Cerollera, La Codoñera, Fórnoles, Foz-Calanda, La Ginebrosa, Mas de las Matas, La Mata de los Olmos, Monroyo, Los Olmos, Las Parras de Castellote, Seno, Torre de Arcas, Torrecilla de Alcañiz, Torrevelilla, Valdealgofa, Valdeltormo." El mismo anexo queda modificado en los siguientes términos: "30. Maestrazgo: Allepuz, Bordón, Cantavieja, Cañada de Benatan-duz, Castellote, La Cuba, Fortanete, La Iglesuela del Cid, Mirambel, Miravete de la Sierra, Molinos, Pitarque, Tronchón, Villarluego, Villarroya de los Pinares."»

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, al párrafo 7.

Donde dice: «..., la positiva experiencia a lo largo de década pasada...», deberá decir: «..., la positiva experiencia a lo largo de la década pasada...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, párrafo 11.

Donde dice: «... y Relaciones Institucionales, conforme al acuerdo alcanzado con los partidos políticos con representación parlamentaria en las Cortes de Aragón sobre el procedimiento a seguir en las solicitudes de cambio de delimitación comarcal, procedió a consultar...», deberá decir: «...y Relaciones Institucionales, procedió a consultar...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Exposición de Motivos, párrafo 13.

Al final del párrafo, tras «(...) y en armonizar los sucesivos proyectos de Ley (...)), suprimir: «(...) que (...))».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de Motivos, párrafo 19.

Redactar el comienzo del párrafo como sigue:

«La asunción, por parte de la Comarca, de competencias que anteriormente tenían atribuidas las mancomunidades (...))».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, publicado en el BOCA núm. 186, de 11 de diciembre de 2001.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 1, párrafo 1.º.

Añadir tras «Crivillén» los siguientes términos: «, Ejuelve, Esteruel, Gargallo».

MOTIVACIÓN

Los tres municipios han manifestado su voluntad de integrarse en esta comarca.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 1.1.

Suprimir las comillas (« ») de la denominación de la Comarca «Andorra-Sierra de Arcos».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 1.1.

Entre «(...) Crivillén (...)» y «(...) y Oliete (...)», intercalar: «(...), Ejulve, (...)».

MOTIVACIÓN

Consideramos más conveniente que Ejulve se encuadre en esta Comarca que en la futura de Cuencas Mineras.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 1.1.

Entre «(...) Crivillén (...)» y «(...) y Oliete (...)», intercalar: «(...), Estercuel, (...)».

MOTIVACIÓN

Consideramos más conveniente que Estercuel se encuadre en esta Comarca que en la futura de Cuencas Mineras.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 1.1.

Entre «(...) Crivillén (...)» y «(...) y Oliete (...)», intercalar: «(...), Gargallo (...)».

MOTIVACIÓN

Consideramos más conveniente que Gargallo se encuadre en esta Comarca que en la futura de Cuencas Mineras.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

MOTIVACIÓN

Al artículo 5, punto 1, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 5.— *Competencias propias.*

1. La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- a) Ordenación del territorio y urbanismo.
- b) Transportes.
- c) Protección del medio ambiente.
- d) Servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
- e) Sanidad y salubridad pública.
- f) Acción social.
- g) Agricultura, ganadería y montes.
- h) Cultura.
- i) Patrimonio cultural y tradiciones populares.
- j) Deporte.
- k) Juventud.
- l) Promoción del turismo.
- m) Artesanía.
- n) Protección de los consumidores y usuarios.
- o) Energía, promoción y gestión industrial.
- p) Ferias y mercados comarcales.
- q) Protección civil y prevención y extinción de incendios.
- r) Enseñanza.
- s) Aquellas otras que, con posterioridad a la presente Ley, pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 7 de febrero de 2002.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 6.

Añadir un nuevo punto 4 con el siguiente texto:

«4. Para mejorar la gestión administrativa se fomentará la firma de convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Autonómica de Comunicaciones Institucionales (R.A.C.I.) con todos los Ayuntamientos de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos en el menor plazo de tiempo posible.»

Por considerar conveniente incorporar las nuevas tecnologías de comunicación al desarrollo de la Comarca.

Zaragoza, 7 de febrero de 2002.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado 2 del artículo 13.

MOTIVACION

Por considerarlo innecesario y aplicando un principio de economía de coste cero.

Zaragoza, 7 de febrero de 2002.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 17.

Donde dice: «La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de consejeros no superior...», deberá decir: «La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de consejeros, determinado por el Presidente pero, no superior...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2002.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la disposición adicional quinta.

Donde dice: «... pueda asumir la gestión...», deberá decir: «... pueda asumir, en el plazo de un año, la gestión...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 7 de febrero de 2002.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición derogatoria:

«Disposición derogatoria.

1. Queda derogado el Anexo de la Ley 8/1996 de dos de diciembre de Delimitación Comarcal de Aragón, en todo aquello que se oponga a la incorporación de los municipios de Ejulve, Estercuel y Gargallo a la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, y consecuente segregación de dichos municipios de la Comarca de Cuencas Mineras.

2. Igualmente quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior jerarquía se opongan a lo establecido en esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, al párrafo 8.

Donde dice: «... termoeléctrico. Consecuencia de ello ha sido la potenciación de la población...», deberá decir: «... termoeléctrico. Consecuencia de ello ha sido el fortalecimiento de la población...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2002.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, al párrafo 8.

Donde dice: «..., en el que la diversificación y búsqueda de actividades, entre las que se encuentran...», deberá decir: «..., en el que la diversificación de actividades, entre las que se encuentran...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2002.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, al párrafo 11.

Donde dice: «... de Delimitación Comarcal de Aragón, figura para esta comarca...», deberá decir: «... de Delimitación Comarcal de Aragón, figuraba para esta comarca...».

MOTIVACIÓN

Razones técnicas.

Zaragoza, 7 de febrero de 2002.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, entre el párrafo que finaliza con «... se acepta el mismo para denominar la nueva comarca.», y el párrafo que se inicia con «Por otra parte y como consecuencia de la experiencia procedente de la aprobación por las Cortes de Aragón...», añadir el siguiente texto:

«También en el periodo de información pública los ayuntamientos de Ejulve, Estercuel y Gargallo, pertenecientes a la Delimitación Comarcal de Cuencas Mineras, solicitaron su incorporación a la Delimitación Comarcal de Andorra.

A la vista de estas peticiones, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, conforme al acuerdo alcanzado con los partidos políticos con representación parlamentaria en las Cortes de Aragón sobre el procedimiento a seguir en las solicitudes de cambio de delimitación comarcal, procedió a consultar a los ayuntamientos integrantes de las delimitaciones comarcales de Cuencas Mineras y Andorra su parecer sobre que los municipios de Ejulve, Estercuel y Gargallo pudieran llegar a

formar parte de esta última delimitación comarcal mediante la aprobación de la ley correspondiente.

Sobre la base de los resultados de esta consulta, en la que se reconocía expresamente la potestad de las Cortes de Aragón, si así lo creía conveniente, para proceder al cambio de delimitación comarcal solicitado, el proyecto de ley ha incluido a los municipios de Ejulve, Estercuel y Gargallo en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, modificando la composición de esta delimitación comarcal recogida en la Ley 8/1996, de Delimitación Comarcal de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de Motivos, párrafo 18.

Redactar el comienzo del párrafo como sigue:

«La asunción, por parte de la Comarca, de competencias que anteriormente tenían atribuidas las mancomunidades(...).».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.4. Mociones

2.4.2. Para su tramitación en Comisión

Moción núm. 1/02, relativa a medidas para evitar los accidentes laborales en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.3 del Reglamento de la Cámara, he procedido a admitir a trámite la Moción núm. 1/02, dimanante de la Interpelación núm. 2/02, relativa a medidas para evitar los accidentes laborales en Aragón y

presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), para su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 2/02, relativa a medidas para evitar los accidentes laborales en Aragón, presenta para su debate y votación en la Comisión de Economía y Presupuestos la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar las siguientes medidas en relación con la prevención de accidentes laborales:

1. Desarrollar con toda intensidad las medidas que en materia de salud laboral se contemplan en el Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón (Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral y programas de prevención como el Programa 2002 y el Programa Objetivo Cero Accidentes).

2. Mejorar la actuación de la Inspección de Trabajo, a través de planes de actuación sectorial y territorial, con especial incidencia en las empresas de mayor siniestralidad laboral, contando con la adecuada participación de los agentes sociales.

3. Impulsar, a través de la negociación colectiva, la creación de figuras como los delegados de prevención territoriales y/o sectoriales, con la finalidad de atacar la siniestralidad en las pequeñas empresas que carecen por razones legales de sus propios delegados de prevención.

4. Fomentar experiencias de mancomunación de servicios de prevención agrupados en ámbitos territoriales específicos (por ejemplo, polígonos industriales).

5. Intensificar el trabajo de formación, en particular entre los jóvenes y otros sectores sujetos a la precariedad y temporalidad, introduciendo de forma transversal la cultura preventiva desde la propia enseñanza reglada.

6. Extremar la rigurosidad en el cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la propia Administración autonómica, incluidas sus empresas y organismos públicos, a través especialmente de las evaluaciones de riesgo y, en su caso, de sus actualizaciones y revisiones, así como los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores que procedan conforme a la normativa.

7. Mejorar los accesos por carretera a los polígonos y zonas industriales, así como estudiar la implantación de servicios ferroviarios de cercanías que ofrezcan a los trabajadores de los mismos alternativas de transporte colectivo frente a la utilización exclusiva del vehículo privado.

8. Estudiar la constitución de un fondo destinado a las actuaciones de prevención de riesgos laborales con los recursos derivados de las sanciones por incumplimiento de la legislación en la materia.

9. Colaborar con los agentes sociales a fin de que el 28 de abril, día internacional de la salud y la seguridad en el trabajo, se plantee como una jornada especial de sensibilización y concienciación en esta materia.

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 687/01, relativa a las subvenciones concedidas durante el año 2000.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 687/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a las subvenciones concedidas durante el año

2000, publicada en el BOCA núm. 179, de 16 de noviembre de 2001.

Zaragoza, 8 de febrero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Las subvenciones y ayudas concedidas con cargo a los capítulos IV y VII del programa 12.03.612.1, Promoción y Desarrollo Económico, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo durante el ejercicio 2000, son las que se detallan en la relación adjunta.

Zaragoza, 16 de enero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

codigo	descripcion	nombre	domicilio	importe_prop uesto	finalidad
612.2.449.00	CONVENIO UNIVERSIDAD ZARAGOZA	UNIVERSIDAD ZARAGOZA	BALTASAR GRACIAN ENTLO	5.513.320	DOTAR A LOS RESPONSABLES DE LA POLITICA ECONOMICA REGIONAL DE UN INSTRUMENTO UTIL. Y FIABLE EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA ECONOMIA ARAGONESA
612.2.449.00	CONVENIO UNIVERSIDAD ZARAGOZA	UNIVERSIDAD ZARAGOZA	BALTASAR GRACIAN ENTLO	900.000	CELEBRACION DEL VII ENCUENTRO DE ECONOMIA PUBLICA. HACIENDA PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
612.2.449.00	CONVENIO UNIVERSIDAD ZARAGOZA	UNIVERSIDAD ZARAGOZA	BALTASAR GRACIAN ENTLO	2.500.000	BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA DESARROLLAR ESTUDIOS SOBRE EL SISTEMA DE FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS
612.2.449.00	CONVENIO UNIVERSIDAD ZARAGOZA	UNIVERSIDAD ZARAGOZA	BALTASAR GRACIAN ENTLO	10.000.000	IV CONGRESO DE ECONOMIA ARAGONESA
612.2.449.00	CONVENIO UNIVERSIDAD ZARAGOZA	UNIVERSIDAD ZARAGOZA	BALTASAR GRACIAN ENTLO	922.348	CONGRESO CONTABILIDAD
612.2.449.00	CONVENIO UNIVERSIDAD ZARAGOZA	CONFEDERACION EMPRESARIAL TUROLENSE	FRANCISCO PIQUER	15.000.000	PUESTA EN MARCHA Y GESTION DEL OBSERVATORIO ECONOMICO TUROLENSE
612.2.449.00	CONVENIO UNIVERSIDAD ZARAGOZA	ASOCIACION DE HISTORIA ECONOMICA		1.922.054	SUBVENCION A FONDO PERDIDO PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL VII CONGRESO DE LA ASOCIACION DE HISTORIA ECONOMICA
612.2.489.01	APOYO INICIATIVAS EMPRESARIALES AUTOEMPLEO	UNIVERSIDAD ZARAGOZA	BALTASAR GRACIAN ENTLO	8.000.000	CONVENIO DIPLOMA DIRECCION DE ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOCIAL
612.2.489.01	APOYO INICIATIVAS EMPRESARIALES. AUTOEMPLEO	ASOC ARAGONESA COOP Y SLL	MARIA MOLINER LC	10.000.000	SUBVENCIONES SOCIEDADES LABORALES
612.2.489.02	AYUDAS FOMENTO PLAN INTEGRAL DESARROLLO COOPERATIVO	COLEGIO MEDIADORES DE SEGUROS TITULADOS	GRAN VIA	300.000	REALIZACION DE LAS TERCERAS JORNADAS TÉCNICO-FORMATIVAS NACIONALES, PERSPECTIVAS DE LA MEDIACIÓN EN EL NUEVO MILENIO.
612.2.489.03	OTRAS ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO	REGIONAL EMPRESARIOS ARAGO	PARQUE ROMA F1-1	5.000.000	CONVENIO PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO SOBRE "NUEVAS PERSPECTIVAS PARA ARAGON COMO POLO ESTRATEGICO EUROPEO EN EL NORDESTE DE LA PENINSULA IBERICA
612.2.489.03	TRANSFERENCIAS O SIN FIN DE LUCRO	CLUB MARKETING ZARAGOZA	INDEPENDENCIA 9 OF. 9	1.000.000	SUBVENCION A FONDO PERDIDO PARA FINANCIAR LAS JORNADAS ACADÉMICAS Y PROFESIONALES QUE SE CELEBRARON CON MOTIVO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION CLUB DE MARKETING
612.2.489.03	TRANSFERENCIAS O OTRAS ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO	ASOC ENTIDADES LOCALES PIRINEO ARAGONES	CASTILLO	3.596.000	SUBVENCION A FONDO PERDIDO CON DESTINO A LA ELABORACION DE UN PLAN DE ACCION LOCAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
612.2.489.03	TRANSFERENCIAS O OTRAS ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO	FUNDACION ECOLOGI Y DESARROLLO P. COLAB.	SAN MIGUEL 21 DOCHA	1.125.000	SUBVENCION A FONDO PERDIDO PARA FINANCIAR LOS GASTOS DEL FORO DE ECONOMIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
612.2.489.03	TRANSFERENCIAS O OTRAS ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO	ROLDE DE ESTUDIOS ARAGONESES CONFEDERACION	MONCASI ENLO I	75.000	SUBVENCION A FONDO PERDIDO PARA COLABORAR EN LA FINANCIACION DE LAS JORNADAS SOBRE FINANCIACION AUTONOMICA "¿UNA NUEVA HACIENDA PUBLICA PARA ARAGON?"
612.2.489.03	OTRAS ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO	EMPRESARIOS ZARAGOZA	ROMA F1 1	2.500.000	SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL ESTUDIO "IMPACTO SOCIOECONOMICO DE LA PLATAFORA LOGISTICA DEL AEROPUERTO DE ZARAGOZA"

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 688/01, relativa a las subvenciones concedidas durante el año 2000.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 688/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a las subvenciones concedidas durante el año

2000, publicada en el BOCA núm. 179, de 16 de noviembre de 2001.

Zaragoza, 8 de febrero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Las subvenciones y ayudas concedidas con cargo a los capítulos IV y VII del programa 12.03.612.5, Fondo Intraterritorial de Solidaridad, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo durante el ejercicio 2000, son las que se detallan en la relación adjunta.

Zaragoza, 16 de enero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

codigo	descripcion	nombre	domicilio	importe	finalidad
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE CAMPO	PZ CABOVILA 22450 CAMPO	5.600.000	INSTALACION EQUIPO DE CLIMATIZACION Y SEGURIDAD MUSEO DE JUEGOS TRADICIONALES
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE MAELLA	PZ ESPAÑA 50710 MAELLA	10.000.000	MEJORAS ACCESO IGLESIA DE SAN ESTEBAN, ALUMBRADO PUBLICO ZONA IGLESIA SANTA MARIA Y SENALIZACION TURISTICA TANTO HORIZONTAL COMO VERTICAL.
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	PZ ESPAÑA 50500 TARAZONA	115.270.000	ADQUISICION SUELO INDUSTRIAL
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE ILCHE	CL LA PAZ 22415 ILCHE	21.000.000	CONSTRUCCION NAVE INDUSTRIAL II FASE
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	PZ ESPAÑA 50500 TARAZONA	115.270.000	ADQUISICION DE PARCELAS PARA EDIFICACION DE NAVE INDUSTRIAL
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE AREN	CL RIBAGORZANA 22583 AREN	9.166.000	MUSEO PALEONTOLOGICO
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE SOS	AV EL RAL 22486 CASTEJON DE SOS	8.400.000	INSTALACION PLANTA EMBOTELLADORA
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	PZ ESPAÑA 22240 TARDIENTE	12.964.000	URBANIZACION ANTIGUO CAMPO DE FUFBOL
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA	PZ MIGUEL SERVET 22231 VILLANUEVA DE SIJENA	7.000.000	NAVE MULTIUOS
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE BORDON	CL CARCEL 44563 BORDON	3.000.000	ALMACEN MUNICIPAL
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE ERLA	CL FERNANDO EL CATOLICO 50611 ERLA	6.000.000	INFRAESTRUCTURA TURISTICA
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA	CL CARIDAD 22410 ALCOLEA DE CINCA	5.000.000	POLIGONO INDUSTRIAL
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE MANZANERA	PZ CONSTITUCION 44420 MANZANERA	10.000.000	NAVE INDUSTRIAL
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE TORRELACARCEL	CL MAYOR 44382 TORRELACARCEL	7.000.000	ALMACEN MUNICIPAL
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE LETUX	PZ ESPAÑA 50136 LETUX	5.000.000	ALBERGUE MUNICIPAL
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE MONTON	ED DISEMINADOS 50391 MONTON	3.000.000	INSTALACION DEPOSITO AGUA SUMINISTRO
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALON	CL MAYOR BAJA 50260 MORATA DE JALON	10.000.000	NAVE INDUSTRIAL
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	CL IGLESIA 22570 CAMPORRELLS	6.477.346	ACONDICIONAMIENTO TOMA DE AGUA, LABORES LIMPIEZA Y MEJORA DEL EMBALSE
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE JAULIN	PZ AYUNTAMIENTO 50141 JAULIN	1.000.000	INFRAESTRUCTURA TURISTICA
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO	CL LAS ESCUELAS 22212 ALBERUELA DE TUBO	300.000	INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL
12.03.612.5.762.00	INFRAESTRUCTURA TURISTICA E INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	PZ ESPAÑA 50500 TARAZONA	120.000.000	NAVE INDUSTRIAL
12.03.612.5.762.00	CONVENIO AYUNTAMIENTO FAYON MEJORA POLIG. INDUSTRIAL	AYUNTAMIENTO DE FAYON	PZ MAYOR 50795 FAYON	20.000.000	REALIZACION DE ACTUACIONES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL
12.03.612.5.762.00	APOYO A EMPRESAS ARAGONESAS	TUROLENSE TABLEROS SA	CL JUNTO ESTACION FF.CC. 44370 CELLA	340.770.000	SUBVENCION COMPLEMENTARIA A LA CONCEDIDA POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA CON FECHA 17 DE JUNIO DE 1999
12.03.612.5.762.00	APOYO A EMPRESAS ARAGONESAS	SDAD DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGON	PZ DE ROMA BLOQUE F 12	25.000.000	SUBSIDIACION DE PUNTOS DE INTERES A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS POR SODIAR QUE TENGAN PRESTAMOS CONCEDIDOS POR ESTA SOCIEDAD
12.03.612.5.762.00	APOYO A EMPRESAS ARAGONESAS	ARAGONESA AVALES SGR	50010 ZARAGOZA PZ ARAGON 50004 ZARAGOZA	51.000.000	FONDO PROVISIONES TECNICAS

12.03.612.5.762.00	APOYO A EMPRESAS ARAGONESAS	RONAL IBERICA S.A.	PG LA PAZ 44195 TERUEL	72.607.389	SUBVENCION COMPLEMENTARIA INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES
12.03.612.5.762.00	APOYO A EMPRESAS ARAGONESAS	AUXILIAR METALGRAFICA ARAGONESA S.A.	PG INDUSTRIAL VALDEMUEL 50290 EPIILA	5.536.700	SUBVENCION COMPLEMENTARIA DE INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES
12.03.612.5.762.00	APOYO A EMPRESAS ARAGONESAS	JILOCA STONE SA	CL AFUERAS 50390 FUENTES DE JILOCA	22.930.290	SUBVENCION COMPLEMENTARIA DE INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES
12.03.612.5.762.00	APOYO A EMPRESAS ARAGONESAS	AUTOMODULOS ARAGON, S.A.	PG BARBALANCA 50540 BORJA	80.450.208	SUBVENCION COMPLEMENTARIA DE INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES
12.03.612.5.762.00	APOYO A EMPRESAS ARAGONESAS	FAGOR EDERLAN BORJA S.A.	PG POLIGONO BARBALANCA 50540 BORJA	58.648.000	SUBVENCION COMPLEMENTARIA DE INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES
12.03.612.5.762.00	APOYO A EMPRESAS ARAGONESAS	AGRICOLA SC ALCAMPELL	CL MAYOR 22560 ALCAMPELL	11.595.000	SUBVENCION A FONDO PERDIDO PARA LA AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA ALMAZARA PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 695/01, relativa a las subvenciones concedidas durante el año 2000.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 695/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a las subvenciones concedidas durante el año 2000, publicada en el BOCA núm. 179, de 16 de noviembre de 2001.

Zaragoza, 8 de febrero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El conjunto de subvenciones otorgadas de forma efectiva en el programa de Producción y Difusión Estadística del ejercicio 2000 afecta exclusivamente al capítulo IV del presupuesto (transferencias corrientes), ascendiendo las obligaciones reconocidas a un importe de 17.124.390 ptas. (102.909,7 euros), que se han destinado en su totalidad a la financiación de becas de formación, en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, a 14 personas. Los nombre de los beneficiarios, su especialidad, tipo de beca y duración se especifican en la siguiente tabla:

NOMBRE	TIPO DE BECA	ESPECIALIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
Cristina Romeo Serrapio	A	Economista	1/01/2000	31/10/2000
Rubén Sanz López	B	Estadística	1/01/2000	20/07/2000
Belén Salinas Bastarras	B	Estadística	1/01/2000	17/07/2000
Elena Oliván Bellido	A	Economista/estadística	1/01/2000	22/10/2000
Natalia Martínez Lizaga	B	Estadística/Informática	26/04/2000	31/12/2000
Isabel Fuentes Lázaro	A	Física/Informática	26/04/2000	31/12/2000
Sara Benedicto de Pablo	A	Economista	1/01/2000	31/10/2000
Diana Monaj León	A	Economista	1/01/2000	31/07/2000
Esther Zambrano Pérez	B	Ing. Técn. Informática	1/01/2000	15/03/2000
Azucena Merino Calvo	B	Estadística	1/01/2000	22/10/2000
Mercedes Muñoz Escolá	A	Biblioteconomía	1/01/2000	8/02/2000
Beatriz Santolaria Malo	A	Biblioteconomía	1/01/2000	29/10/2000
Ana Isabel Pallarés Ramo	A	Biblioteconomía	22/02/2000	31/12/2000
Matilde Cancellón Doñate	B	Economista	1/01/2000	31/12/2000

El concepto presupuestario mediante el que se han otorgado dichas becas es el 480.01 Becas de Formación. Y en todos los casos las líneas de subvención, adjudicatarios y cuantías se han publicado en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Con cargo a los capítulos IV y VII no hubo a lo largo del año 2000 ningún otro tipo de subvención, dado que a lo largo del ejercicio se realizaron una serie de modificaciones internas de crédito dentro del programa Producción y Difusión Estadística, debido a la interpretación conceptual de determinado tipo de contratos de investigación con la Universidad de Zaragoza a través de la Oficina de Transferencias de Investigación.

Zaragoza, 23 de enero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 765/01, relativa a las razones que han motivado la presentación de un recurso de inconstitucionalidad por el Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín

Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 765/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Bruned Laso, relativa a las razones que han motivado la presentación de un recurso de inconstitucionalidad por el Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 187, de 13 de diciembre de 2001.

Zaragoza, 8 de febrero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En primer lugar significar que, como su Señoría conoce, las dos cuestiones que formula en su pregunta se contienen en los hechos y fundamentos de derecho del Recurso de Inconstitucionalidad presentado; no obstante, y al efecto de dar respuesta puntual a su pregunta, concretaré al máximo dichos fundamentos jurídicos.

Así, inicio mi respuesta indicando:

El Gobierno de la Nación aprobó mediante el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 20 de julio, el texto refundido de la Ley de Aguas, en el que se recogían los preceptos y disposiciones legales vigentes en materia de aguas que habían sido objeto de sucesivas reformas respecto al texto inicial de la Ley 29/1985.

De esta forma, en el nuevo texto legal, el texto refundido de la Ley de Aguas, se reproducían así de nuevo los preceptos y disposiciones de rango legal que habían sido ya introducidas en la Ley 29/1985 por la Ley 46/1999, de tal forma que al efectuarse la sustitución de esa Ley y sus sucesivas reformas por el texto refundido que pasaba a constituir la normativa de rango legal vigente, según resulta de su Disposición Derogatoria Única, se mantenía en plena y perfecta identidad el régimen jurídico derivado de los contratos de cesión de uso de los derechos al aprovechamiento hidráulico que constituyeron la parte fundamental de la reforma efectuada por la citada Ley 46/1999, frente a la que el Gobierno de Aragón ya había interpuesto un Recurso de Inconstitucionalidad tramitado ante el Tribunal Constitucional y admitido a trámite por Acuerdo de 28 de marzo de 2000 de su Sección Cuarta, bajo el n.º de registro 1403/2000.

En el momento de entrada en vigor del posterior texto refundido y en la fecha en la que se formula la pregunta parlamentaria se encuentra pendiente de resolución por ese Ilmo. Tribunal el citado Recurso de Inconstitucionalidad contra esos preceptos introducidos por la Ley 46/1999.

Consecuentemente, para garantizar la coherencia política del Gobierno de Aragón evitando el riesgo de que en lo futuro pudiera quedar sin efecto un ulterior pronunciamiento del Tribunal Constitucional favorable a la inconstitucionalidad parcial de la Ley 46/1999, a la vista del artículo 39.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional —en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero; en adelante, LOTC—, junto a un principio de seguridad jurídica, ex artículo 9.3 de la Constitución dada la «derogación» expresa de la Ley 46/1999 que se efectúa en la Disposición Derogatoria Única, apartado dos, del Real Decreto Legislativo 1/2000, aconsejaban impugnar, asimismo, el texto refundido ulterior aprobado por el Gobierno de la Nación en virtud de la delegación legislativa efectuada por las Cortes Generales y que reproducía la regulación de los contratos de cesión de derechos al uso privativo de las aguas introducida en nuestro Ordenamiento por dicha Ley.

En su consecuencia y a modo de conclusión, cabe sintetizar la respuesta jurídica a la pregunta formulada a través de la Mesa de las Cortes de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular indicando que:

1.ª La Comunidad Autónoma de Aragón es titular de diversas y relevantes competencias materiales —ordenación del territorio, 35.1.7 EAAr., agricultura, 35.1.12 EAAr., industria, 35.1.34 EAAr., espacios naturales, 35.1.15 EAAr., desarrollo económico, 35.1.24 EAAr.— concurrentes con la competencia estatal en materia de legislación hidráulica, que, sobre la base de dicho recurso y conforme a la Doctrina que emana del Tribunal Constitucional, justifican un interés legítimo del Gobierno de Aragón en la defensa del Ordenamiento jurídico constitucional que pudiera verse cuestionado por la regulación establecida en los preceptos específicos del texto refundido de la Ley de Aguas que han sido objeto de impugnación en el Recurso de Inconstitucionalidad admitido a trámite por Acuerdo de 30 de octubre de 2001 de la Sección Tercera del Tribunal Constitucional, con n.º de registro 5493/2001.

2.ª Motivos de coherencia política y de seguridad jurídica, ex artículo 9.3 de la Constitución, a la vista del contenido del artículo 32.1 de la LOTC y del apartado dos de la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto Legislativo 1/2000

—junto a las razones jurídicas de fondo que ya sustentaron el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto contra determinados apartados del artículo único de la Ley 46/1999, de reforma de la Ley 29/1985, de Aguas—, justifican la necesidad de asegurar, en su caso, que un futuro pronunciamiento del Tribunal Constitucional favorable a las tesis sostenidas por el Gobierno de Aragón no se limite a una norma ya formalmente, al menos, «derogada» en la fecha del fallo, sino que se pueda extender sin margen alguno de duda al régimen asumido ahora en el vigente texto refundido de la Ley de Aguas por razón de la delegación legislativa efectuada por las Cortes Generales.

Zaragoza, 23 de enero de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 770/01, relativa a los municipios a los que se tiene previsto aplicar el canon de saneamiento durante el año 2002.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 770/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a los municipios a los que se tiene previsto aplicar el canon de saneamiento durante el año 2002, publicada en el BOCA núm. 190, de 20 de diciembre de 2001.

Zaragoza, 8 de febrero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La aplicación del canon de saneamiento en los municipios de la Comunidad Autónoma se hará de forma progresiva según lo establecido en las disposiciones adicionales tercera y cuarta y Transitoria primera de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. De acuerdo con estas previsiones cabe distinguir varios grupos:

A) Supuestos en que el canon entra en vigor el 1 de enero de 2002:

1º. Municipios para los que se han dictado las órdenes de entrada en servicio de las instalaciones de depuración de competencia de la Comunidad Autónoma: Huesca, Teruel, Jaca, Sabiñánigo, Ejea de los Caballeros, Barbastro, Alcañiz, Cariñena, Albalate del Arzobispo, Alcorisa y Tarazona.

2º. Usuarios que viertan sus aguas residuales directamente a cauce público, conforme a lo establecido en el apartado 5 de la disposición transitoria primera de la citada Ley 6/2001, modificada por la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

B) Supuestos en que entrará en vigor a lo largo de 2002:

En este año 2002 se dictará la misma Orden en otros municipios en los que se va a finalizar el período de pruebas de las E.D.A.R. construidas por la Comunidad Autónoma y que actualmente están funcionando en período de pruebas.

Los municipios son los siguientes; indicándose junto a cada uno la fecha en que finaliza el plazo de pruebas: Utrillas y Montalbán (08/01/02), Mequinenza (17/01/02), Utrillas (12/03/02), Calatayud (15/03/02), Binéfar (21/05/02), Calanda (27/06/02) y Andorra (25/06/02).

C) Otros supuestos, que dependen de actuaciones pendientes de realizar:

1.º Hay municipios que tienen depuradoras en funcionamiento y que es previsible que se incorporen al sistema general mediante convenio, según se contempla en la disposición adicional 3.ª de la Ley. No se ha firmado ninguno de esta naturaleza, si bien se han iniciado conversaciones con alguno de ellos.

2.º Está en fase de recuperación un convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza para que este municipio se incorpore al sistema general, de acuerdo con la previsión expresa de la disposición adicional 4.ª, tan pronto como se llegue a un acuerdo y se cumplan los trámites legales oportunos se aplicará el canon de saneamiento en el municipio de Zaragoza.

3.º La aprobación de Planes de Zona de Saneamiento y Depuración, cuya redacción se iniciará dentro del primer semestre, determinará la aplicación del canon en aquellos municipios incluidos dentro del ámbito territorial de dichos Planes; en este caso la cuantía del canon de saneamiento se reducirá al 50% de la tarifa aplicable en aquellos municipios en que no exista todavía estación depuradora.

Zaragoza, 23 de enero de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo de la Proposición no de Ley núm. 218/01, sobre política de protección de menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2002, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 218/02, sobre política de protección de menores, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 174, de 7 de noviembre de 2002.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 772/01, relativa a la preparación de la queja presentada por el Gobierno de Aragón ante la Comisión Europea sobre el PHN.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 772/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la preparación de la queja presentada por el Gobierno de Aragón ante la Comisión Europea sobre el PHN, publicada en el BOCA núm. 190, de 20 de diciembre de 2001.

Zaragoza, 8 de febrero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

De forma escueta y concreta indicar que el Departamento de Medio Ambiente, del que soy titular, ni por mi conducto ni a través de las extintas Dirección General del Agua y Junta de Saneamiento, ni el actual Instituto Aragonés del Agua, ha celebrado ningún contrato de consultoría y asistencia, en relación con la queja presentada por el Gobierno de Aragón ante la Comisión Europea.

Zaragoza, 23 de enero de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

Rechazo de la Proposición no de Ley núm. 2/02, sobre la colaboración del Gobierno de Aragón en los actos de celebración del centenario del nacimiento de José María Escrivá de Balaguer.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 2/02, sobre la colaboración del Gobierno de Aragón en los actos de celebración del centenario del nacimiento de José María Escrivá de Balaguer, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 196, de 16 de enero de 2002.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de diciembre de 2001.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la

Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de diciembre de 2001, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS (CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)

NUM. EXPE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
04872001	40	12-07-3151-22602	08	-1.500.000	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION(CULT. COMERC. Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Art. 2.4 LEY PTOS.	C.E.C.A. Y CONSEJ. ECONOMIA	19/12/01
	40	12-07-3151-22601	08	1.500.000	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Art. 2.4 LEY PTOS.	C.E.C.A. Y CONSEJ. ECONOMIA	19/12/01
05382001	40	14-02-7123-622	08	-100.000.000	2000-2-7123-001-CENTRO HD SANIDAD ANIMAL	Art. 6 LEY PTOS.	C.E.C.A. Y CONSEJ. ECONOMIA	19/12/01
	40	14-05-5311-812	08	100.000.000	COMPRA DE ACCIONES DE S.PUBLICO (E.)	Art. 6 LEY PTOS.	C.E.C.A. Y CONSEJ. ECONOMIA	19/12/01
05632001	40	19-03-4422-627	08	-100.000.000	1997-2-4422-001-RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	Art. 6 LEY PTOS.	C.E.C.A. Y CONSEJ. ECONOMIA	19/12/01
	40	14-05-5311-812	08	100.000.000	COMPRA DE ACCIONES DEL S.PUBLICO (E.)	Art. 6 LEY PTOS.	C.E.C.A. Y CONSEJ. ECONOMIA	19/12/01
05902001	12	20-02-6129-48905	08	81.000.000	PROPOSICION NO DE LEY 5099	Art. 4.1.a) LEY PTOS.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	30/11/01
	12	20-02-6129-22500	08	-81.000.000	LOCALES	Art. 4.1.a) LEY PTOS.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	30/11/01
05912001	40	12-06-3135-16500	08	-6.500.000	CUOTAS SOCIALES FONDO ACCION SOCIAL	Art. 5.3 LP y 47.4 TRLH	D.G.A.	13/12/01
	40	12-06-3135-41900	08	6.500.000	ORGANISMOS AUTONOMOS AL JASS ACCION SOCIAL.	Art. 5.3 LP y 47.4 TRLH	D.G.A.	13/12/01
05922001	40	12-06-3135-16500	08	-74.524.060	CUOTAS SOCIALES FONDO ACCION SOCIAL	Art. 5.3 LP y 47.4 TRLH	D.G.A.	13/12/01
	40	12-06-3135-41901	08	70.520.907	AL SAS. ACCION SOCIAL.	Art. 5.3 LP y 47.4 TRLH	D.G.A.	13/12/01
05942001	40	20-03-6122-74400	08	-110.000.000	FONDO INVERSIONES PROVINCIA TERUEL	Art. 29.3 y D.Adicional Sexta LP	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	4/12/01
	40	20-13-5136-647	08	21.000.000	2001-2-5136-001-CTRA A-226 CUARTO PELADO-CANTAVIEJA	Art. 29.3 y D.Adicional Sexta LP	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	4/12/01
	40	20-13-5136-647	08	20.000.000	2001-2-5136-003-CTRA A-226 FORTANETE-CUARTO PELADO	Art. 29.3 y D.Adicional Sexta LP	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	4/12/01
	40	20-13-5136-647	08	21.000.000	2001-2-5136-007-CTRA A-1511 SANTA RUILALIA-MONTERDE	Art. 29.3 y D.Adicional Sexta LP	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	4/12/01
	40	20-13-5136-647	08	19.400.000	2001-2-5136-009-CTRA A-232 LA PUEBLA-MORA DE RUBELLOS	Art. 29.3 y D.Adicional Sexta LP	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	4/12/01
	40	20-13-5136-647	08	9.000.000	2001-2-5136-012-CTRA A-1701 MOSQUERUELA-LINARES II	Art. 29.3 y D.Adicional Sexta LP	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	4/12/01
	40	20-13-5136-647	08	19.600.000	2001-2-5136-013-CTRA A-2413 INTERS A-1414 Y CRUCE RIO TASTAVINS	Art. 29.3 y D.Adicional Sexta LP	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	4/12/01
05952001	90	14-01-7128-47800	08	-4.000.000.000	POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	Art. 9.1 LP	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	28/12/01
05962001	40	12-01-6111-22601	08	330.000	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Art. 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	40	12-01-6111-22103	08	67.072	COMBUSTIBLES	Art. 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	40	12-01-6111-22605	08	-360.000	REUNIONES Y CONFERENCIAS	Art. 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	40	12-01-6111-22602	08	-37.072	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION(CULT. COMERC. Y DIETAS	Art. 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	40	12-05-6311-22601	08	120.000	DIETAS	Art. 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	40	12-05-6311-22605	08	-100.000	REUNIONES Y CONFERENCIAS	Art. 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	40	12-05-6311-22601	08	-20.000	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Art. 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	40	12-03-5511-230	08	136.880	DIETAS	Art. 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	40	12-03-5511-22602	08	-136.880	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION(CULT. COMERC. Y LOCALES	Art. 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	40	12-07-3151-22500	08	80.000	LOCALES	Art. 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	40	12-07-3151-22602	08	-80.000	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOCION(CULT. COMERC. Y SUELDOS	Art. 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
05972001	02	18-01-4211-12000	08	18.295.572	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-03-4221-12000	08	2.422.857.254	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-03-4224-12000	08	75.774.062	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-03-4225-12000	08	79.435.755	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-03-4221-13100	08	2.000.000	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-03-4221-16000	08	101.503.303	SEGURIDAD SOCIAL	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-03-4222-16000	08	168.672.082	SEGURIDAD SOCIAL	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-03-4224-16000	08	20.460.752	SEGURIDAD SOCIAL	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-05-4228-74301	08	275.000.000	UNIVERSIDAD PROGRAMA 2000	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	13-02-5131-627	08	310.816.291	2001-2-5131-029-PROGRA LIQUID. EMERGENCIA Y REVISION PRECIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	13-02-5131-697	08	170.341.035	2001-2-5131-029-PROGRAMA LIQUID. EMERGENCIA Y REVISION DE PRECIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	13-02-5131-627	08	158.352.988	1998-2-5131-059-NUOVA INFRAESTRUCTURA ESCATRON-CHIPRANA	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	13-02-5131-627	08	135.000.000	1998-2-5131-065-N-232 EL BURGO DE EBRO-MEDIANA. 1ª FASE EIE N-5 PRINCIP	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	13-02-5131-627	08	275.000.000	1998-2-5131-066-CTRA MEDIANA-BELCHITE. 1ª FASE EIE N-5 PRINCIPAL. VARIA	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	13-02-5131-627	08	54.000.000	1998-2-5131-061-CTRA JATIEL-CRUCE CON CTRA ESCATRON-AZAILA. 1ª FASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	13-02-5131-627	08	66.000.000	1998-2-5131-057-CTRA A-231. CASPE-CHIPRANA. ANILLO (EIE MEQUINENZA N.2	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	20-02-6129-41900	08	-453.056.053	HOMOLOGACIONES I.A.S.S.	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	20-03-0111-300	08	-877.797	INTERESES DE TITULOS DE LA DEUDA	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	20-03-0111-301	08	-37.004.460	GASTOS DE EMISION,MODIFICACION Y CANCELACION	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	20-03-0111-310	08	-157.340.566	INTERESES DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	20-03-0111-311	08	-19.153.868	GASTOS DE FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCELACION	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	20-03-0111-392	08	-6.524.169	INTERESES Y OTROS GASTOS OP. DERIVADOS FINANCIEROS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-03-4221-46902	08	-34.154.584	RED PUBLICA DE EDUCACION INFANTIL. CONVENIOS CC.LL	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-03-4225-46900	08	-47.075.000	CONVENIOS CC.LL. EDUCACION ADULTOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-03-4222-46900	08	-11.470.703	GARANTIA SOCIAL. CC.LL.	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-04-4227-44900	08	-12.651.454	CONVENIO COLABORACION UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-04-4227-48900	08	-1.918.342	AYUDAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-04-4231-46900	08	-1.000.000	CONVENIOS DD.PP. Y CC.LL.	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMIA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS (CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)

NUM. EXPE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
02	13-03-4321-697	08	-58.431.709	2001-2-4321-002:PROYECTOS E INTERVENCIONES URBANISTICAS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4311-698	08	-26.306.380	2001-2-4311-003:OTRO INNOVILIZADO MATERIAL	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	16-01-4111-692	08	-35.899.564	2001-2-4111-001:INVERSION EN CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-696	08	-30.000.000	2000-2-4211-002:NUEVAS TECNOLOGIAS EDUCACION	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-03-4222-692	08	-40.000.000	2001-2-4222-002:REFORMA-REHABILITACION EDIFICIOS MOR DE FUENTES DE	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-03-4222-695	08	-60.000.000	2000-2-4222-002:EQUPAMIENTO EDUC. SECUNDARIA Y FP.	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-03-4223-692	08	-23.000.000	2001-2-4223-001:PROYECTO CENTRO EDUCACION ESPECIAL. CON RESIDENCIA EN Z	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-697	08	-141.588.948	1996-2-5121-001:OBRAS ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (DEPURADORAS-96)	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-697	08	-11.421.156	1998-2-5121-050:DEPURADORA AGUAS RESIDUALES ALBALATE	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-697	08	-36.037.984	1998-2-5121-051:DEPURADORA AGUAS RESIDUALES ALCORISA	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-697	08	-36.844.278	1998-2-5121-053:DEPURADORA AGUAS RESIDUALES ANDORRA	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-697	08	-32.254.020	1998-2-5121-056:DEPURADORA AGUAS RESIDUALES MEQUENZA	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-697	08	-16.863.293	1998-2-5121-057:DEPURADORA AGUAS RESIDUALES MONTALBAN	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-697	08	-10.194.708	1998-2-5121-059:DEPURADORA AGUAS RESIDUALES UTRILLAS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-697	08	-1.555.168	1999-2-5121-001:ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PARA 1999	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-697	08	-2.119.980	2000-2-5121-001:OBRAS ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (ABASTECIMIENTO 200	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-697	08	-550.093	2000-2-5121-002:REDACCION ESTUDIOS Y PROYECTOS 2000	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-697	08	-495.508	2001-2-5121-002:REDACCION ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA 2001	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-697	08	-15.000.000	2001-2-5121-004:ESTUDIO CONSTRUCCION BALSA LA TEJERA EN NOGUERA DE ALB	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-697	08	-73.924.967	2001-2-5121-003:OTRAS ACTUACIONES (LIQUIDACIONES, IMPREVISTOS)	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-800	08	-50.000.000	CONCEDIDOS A CORTO PLAZO, EN PESETAS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	20-02-6129-692	08	-66.458.436	2001-2-6129-001:PREVENCION RIESGOS LABORALES	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-04-5132-74901	08	-280.500.000	ESTACION INTERMODAL DELICIAS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4311-78903	08	-45.000.000	ESTABLECIMIENTO ESTACION AUTOBUSES EN BINEFAR (H	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	17-02-4553-692	08	-56.238.715	2001-2-4553-001:EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-03-6122-819	08	-327.837.300	COMPRA DE ACCIONES DEL S.PUBLICO (R.F.)	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4311-809	08	-65.000.000	CONCEDIDOS A M/L PLAZO EN PESETAS (R.P.)	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	15-03-7311-829	08	-71.577.014	COMPRA ACCIONES DEL S.PRIVADO (R.P.)	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	20-19-4426-76900	08	-218.000.000	PLAN RESIDUOS SOLIDOS TERUEL	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-03-4422-699	08	-10.562.298	1994-2-4422-212:ELIMINACION PILAS USADAS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-03-4422-699	08	-5.338.005	1997-2-4422-002:SENSIBILIZACION AMBIENTAL	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-03-4422-699	08	-58.366	2000-2-4422-001:RESIDUOS INDUSTRIALES	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-03-4422-699	08	-11.471	2000-2-4422-002:PLAN RESIDUOS ESPECIALES	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-03-4422-699	08	-2.000.000	2001-2-4422-002:ESTUDIOS AMBIENTALES	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4311-78900	08	-458.937	PLAN VIVIENDA 1992-1995	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4311-78904	08	-19.915.421	PLAN VIVIENDA 1998-2001	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-76200	08	-162.000.000	CONVENIOS COLABORACION CC.LL	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-03-4224-622	08	-1.000.000	2000-2-4224-001:INFRAESTRUCTURAS PARA ENSEÑANZAS ARTISTICAS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	20-02-6129-48903	08	-30.947.500	RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO ACCIDENTES	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	20-02-6129-48904	08	-40.000.000	VIGILANCIA SALUD	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	20-02-6129-78900	08	-7.183.640	PROGRAMAS EUROPEOS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	17-02-4553-692	08	-13.494.493	2001-2-4553-001:EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4311-620	08	-207.245.376	2001-2-4311-009:ADQUISICION DE TERRENOS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4311-620	08	-100.000.000	2001-2-4311-011:ADQUISICION SUELO PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4311-620	08	-38.000.000	2001-2-4311-013:ADQUISICION SUELO EN TERUEL CIUDAD PARA VIVIENDAS PROT	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4311-627	08	-40.000.000	2001-2-4311-002:URBANIZACION SUELO RESIDENCIAL E INDUSTRIAL EN ARAGON	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-05-5311-77255	08	-161.515.698	PROGRAMA LEADER	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	17-02-4553-692	08	-170.341.035	2001-2-4553-001:EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-03-4422-627	08	-8.817.434	1994-2-4422-002:REHABILITACION ESPACIOS DEGRADADOS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-03-4422-627	08	-2.000.000	1994-2-4422-212:ELIMINACION PILAS USADAS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-03-4422-627	08	-4.292.601	1995-2-4422-002:RESTAURACION SUELOS VERTEBERO BALIN	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-03-4422-627	08	-43.541.229	1997-2-4422-001:RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-627	08	-45.507.582	1997-2-4121-001:OBRAS ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (DEPURADORAS-97)	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	19-04-5121-627	08	-348.249.359	2001-2-5121-001:OBRAS ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO 2001	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-03-4222-12000	08	2.821.987.087	SUELDOS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-03-4223-12000	08	151.818.325	SUELDOS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	02-01-1121-11000	08	-6.440.006	RETRIBUCIONES BASICAS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	02-01-1121-11001	08	-12.592.862	OTRAS REMUNERACIONES	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	02-01-1121-12000	08	-3.421.103	SUELDOS	LEY 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)

NUM. EXPE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
02	02-01-1121-12005	08	08	-1.358.448	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1121-12100	08	08	-1.964.484	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1121-12101	08	08	-2.291.977	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1121-13000	08	08	-2.910.669	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1121-13001	08	08	-356.598	ANTIGÜEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1121-13002	08	08	-1.478.721	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1121-13003	08	08	-1.879.748	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1121-15100	08	08	-3.956.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1121-15101	08	08	-1.143.000	OTRO PERSONAL	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1125-12000	08	08	-158.919	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1125-12005	08	08	-143.605	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1125-12100	08	08	-122.377	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1125-12101	08	08	-157.185	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1125-12000	08	08	-34.928	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1125-12005	08	08	-227.186	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1229-12100	08	08	-77.676	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1229-13000	08	08	-374.804	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1229-13001	08	08	-32.049	ANTIGÜEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1229-13002	08	08	-51.161	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1229-13003	08	08	-124.681	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1229-15100	08	08	-500.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1211-12000	08	08	-7.268.392	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1211-12005	08	08	-3.255.111	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1211-12100	08	08	-3.767.756	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1211-12101	08	08	-3.965.858	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1211-13002	08	08	-151.836	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1211-15100	08	08	-394.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1211-15101	08	08	-82.000	OTRO PERSONAL	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1231-12000	08	08	-2.694.394	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1231-12005	08	08	-758.132	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1231-12100	08	08	-964.499	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1231-12101	08	08	-1.291.127	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1231-13002	08	08	-72.827	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1231-13003	08	08	-49.943	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1231-15100	08	08	-200.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1263-12000	08	08	-6.838.681	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1263-12005	08	08	-2.148.272	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1263-12100	08	08	-3.980.153	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1263-12101	08	08	-5.279.595	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1263-13000	08	08	-47.299	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1263-15100	08	08	-102.004	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1212-12000	08	08	-773.958	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1212-12005	08	08	-1.697.704	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1212-12100	08	08	-783.750	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1212-12101	08	08	-483.589	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1212-13000	08	08	-2.851.829	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1212-13001	08	08	-1.879.705	ANTIGÜEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1212-13002	08	08	-554.383	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1212-13003	08	08	-374.552	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1212-13100	08	08	-2.185.212	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1212-15100	08	08	-699	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1212-15101	08	08	-421.700	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1214-12000	08	08	-6.049.875	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1214-12005	08	08	-1.204.857	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1214-12100	08	08	-4.221.422	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1214-12101	08	08	-6.316.133	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1214-15100	08	08	-100.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1264-12000	08	08	-1.848.623	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	02-01-1264-12005	08	08	-2.642.214	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)

NUM. EXPE.	TIPO	APLICACION	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
02	11-03-1264-12100	08	08	-1.241.244	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-03-1264-12101	08	08	-769.896	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-03-1264-15100	08	08	-400.000	PERSONAL.FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-03-1265-12000	08	08	-19.055.276	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-03-1265-12005	08	08	-5.679.685	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-03-1265-12100	08	08	-7.054.044	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-03-1265-12101	08	08	-9.636.740	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-03-1265-13000	08	08	-1.262.843	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-03-1265-13001	08	08	-106.867	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-03-1265-13002	08	08	-407.927	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-03-1265-13003	08	08	-389.291	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-03-1265-15100	08	08	-90.322	PERSONAL.FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-04-1251-12000	08	08	-2.027.499	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-04-1251-12100	08	08	-1.308.975	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-04-1251-12101	08	08	-1.043.236	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-04-1251-12100	08	08	-1.006.480	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-04-1251-15100	08	08	-100.000	PERSONAL.FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-04-1252-12000	08	08	-6.924.766	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-04-1252-12005	08	08	-1.678.328	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-04-1252-12100	08	08	-2.994.381	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-04-1252-12101	08	08	-2.846.330	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-04-1252-13000	08	08	-44.368	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-04-1252-13001	08	08	-21.773	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-04-1252-15100	08	08	-100.000	PERSONAL.FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-05-1213-12000	08	08	-198.886	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-05-1213-12100	08	08	-771.725	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-05-1213-12101	08	08	-815.112	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-05-1213-13000	08	08	-808.443	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-05-1213-13002	08	08	-37.926	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-05-1213-15100	08	08	-37.992	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-05-1215-12000	08	08	-100.000	PERSONAL.FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-05-1215-12005	08	08	-928.238	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-05-1215-15100	08	08	-2.117.243	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-05-1215-12100	08	08	-346.850	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-05-1215-15100	08	08	-2.988.386	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-06-1261-12000	08	08	-100.000	PERSONAL.FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-06-1261-12100	08	08	-2.374.124	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-06-1261-12101	08	08	-2.900.793	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-06-1261-15100	08	08	-100.000	PERSONAL.FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-07-1262-12000	08	08	-4.956.618	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-07-1262-12005	08	08	-2.283.119	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-07-1262-12100	08	08	-2.869.174	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-07-1262-12101	08	08	-3.507.616	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-07-1262-13000	08	08	-24.000	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-07-1262-13002	08	08	-37.486	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-07-1262-13003	08	08	-322.719	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-07-1262-15100	08	08	-100.000	PERSONAL.FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-10-3232-12005	08	08	-625.298	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-10-3232-12100	08	08	-55.873	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	11-10-3232-15100	08	08	-150.000	PERSONAL.FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	12-01-6111-12000	08	08	-3.438.220	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	12-01-6111-12005	08	08	-2.346.195	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	12-01-6111-12100	08	08	-2.426.834	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	12-01-6111-12101	08	08	-2.576.131	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	12-01-6111-13000	08	08	-3.595.137	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	12-01-6111-13001	08	08	-437.080	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	12-01-6111-13002	08	08	-311.061	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	12-01-6111-13100	08	08	-95.348	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	12-01-6111-13101	08	08	-287.677	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)

NUM. EXPE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
	02	12-01-6111-15100	08	-75.000	PERSONAL-FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6121-12000	08	-2.781.256	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6121-12005	08	-1.853.173	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6121-12100	08	-1.826.110	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6121-12101	08	-2.059.862	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6121-15100	08	-2.550.000	PERSONAL-FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6131-12000	08	-5.722.678	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6131-12005	08	-1.246.819	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6131-12100	08	-3.000.632	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6131-12101	08	-3.005.443	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6131-15100	08	-500.000	PERSONAL-FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6141-12000	08	-3.475.143	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6141-12005	08	-908.683	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6141-12100	08	-1.668.311	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6141-12101	08	-910.150	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6141-15000	08	-1.303.525	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6141-15001	08	-197.906	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6141-15002	08	-660.062	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6141-15100	08	-300.000	PERSONAL-FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6141-15101	08	-3.078.254	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-12005	08	-1.294.096	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-12100	08	-2.782.384	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-12101	08	-4.601.693	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-15000	08	-1.842.592	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-15001	08	-146.309	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-15002	08	-593.471	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-15003	08	-789.300	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-15100	08	-200.000	PERSONAL-FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-15101	08	-4.594.723	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6122-12000	08	-2.234.431	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6122-12005	08	-2.234.431	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6122-12100	08	-2.294.514	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6122-15100	08	-300.000	PERSONAL-FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-12000	08	-5.495.258	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-12005	08	-1.663.210	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-12100	08	-4.010.893	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-12101	08	-4.837.918	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-13000	08	-2.686.182	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-13001	08	-208.571	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-13002	08	-498.189	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-13003	08	-841.493	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-15100	08	-300.000	PERSONAL-FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-15101	08	-26.934.077	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-04-6312-12000	08	-11.046.793	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-04-6312-12100	08	-13.407.360	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-04-6312-12101	08	-12.206.092	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-04-6312-15000	08	-2.698.724	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-04-6312-15001	08	-461.424	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-04-6312-15002	08	-434.749	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-04-6312-15003	08	-1.006.142	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-04-6312-15100	08	-300.000	PERSONAL-FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-04-6312-15101	08	-29.276.461	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-05-6311-12005	08	-11.271.049	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-05-6311-12100	08	-16.151.813	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-05-6311-12101	08	-13.999.736	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-05-6311-13000	08	-3.737.570	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-05-6311-13001	08	-705.030	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-05-6311-13002	08	-1.356.830	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA. HDA. Y EMPLEO	19/12/01

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)

NUM. EXPE.	TIPO	APLICACION	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
	02	12-01-6111-15100	08	-75.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6121-12000	08	-2.781.256	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6121-12005	08	-1.853.173	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6121-12100	08	-1.826.110	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6121-12101	08	-2.059.862	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6121-15100	08	-2.550.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6313-12000	08	-5.772.678	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6313-12005	08	-1.246.819	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6313-12100	08	-3.000.632	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6313-12101	08	-3.005.443	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6314-15100	08	-500.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6314-12000	08	-3.475.143	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6314-12005	08	-908.683	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6314-12100	08	-1.668.311	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6314-12101	08	-910.150	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6314-13000	08	-1.303.525	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6314-13001	08	-205.064	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6314-13002	08	-197.906	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6314-13003	08	-660.062	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6314-15100	08	-300.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6314-12000	08	-3.078.254	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-12005	08	-1.294.096	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-12100	08	-2.782.384	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-12101	08	-4.601.693	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-13000	08	-1.842.592	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-13001	08	-146.309	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-13002	08	-593.471	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-13003	08	-789.300	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-5511-15100	08	-200.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6122-12000	08	-4.594.723	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6122-12101	08	-1.045.741	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6122-12005	08	-2.234.431	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6122-12100	08	-2.294.514	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6122-15100	08	-300.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-12000	08	-5.495.358	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-12101	08	-1.663.210	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-12100	08	-4.010.893	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-12101	08	-4.837.918	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-13000	08	-2.686.182	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-13001	08	-208.571	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-13002	08	-498.189	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-13003	08	-841.493	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6152-15100	08	-300.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6312-12000	08	-26.934.077	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6312-12101	08	-11.046.793	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6312-12100	08	-13.407.360	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6312-13000	08	-2.698.724	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6312-13001	08	-461.434	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6312-13002	08	-434.749	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6312-13003	08	-1.006.142	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6312-15100	08	-300.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6311-12100	08	-29.276.461	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6311-12000	08	-11.271.049	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6311-12101	08	-16.151.813	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6311-12100	08	-11.999.736	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6311-13000	08	-3.737.570	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6311-13001	08	-705.030	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	12-02-6311-13002	08	-1.356.830	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)

NUM. EXPE.	TIPO	APLICACION	SITUA.C. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
02	12-06-1221-12005	08	-5.970.152	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-06-1221-12100	08	-6.758.406	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-06-1221-12101	08	-5.583.147	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-06-1221-13000	08	-8.140.555	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-06-1221-13001	08	-857.548	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-06-1221-13002	08	-1.621.010	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-06-1221-13003	08	-1.117.687	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-06-1221-13100	08	-565.201	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-06-1221-13101	08	-238.311	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-06-1221-14100	08	-1.675.924	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-07-3151-13002	08	-18.527.526	SUELDOOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-07-3151-12005	08	-12.669.385	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-07-3151-12100	08	-13.842.624	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-07-3151-12101	08	-7.382.154	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-07-3151-13000	08	-8.822.296	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-07-3151-13001	08	-2.274.201	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-07-3151-13002	08	-2.279.491	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-07-3151-13003	08	-991.174	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	12-07-3151-15100	08	-500.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-01-5111-11000	08	-935.910	RETRIBUCIONES BASICAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-01-5111-11001	08	-325.017	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-01-5111-12000	08	-4.497.689	SUELDOOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-01-5111-12005	08	-2.573.423	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-01-5111-12100	08	-4.248.992	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-01-5111-12101	08	-2.627.064	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-01-5111-13000	08	-4.345.646	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-01-5111-13001	08	-1.029.959	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-01-5111-13002	08	-206.105	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-01-5111-15100	08	-2.000.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-02-5131-12000	08	-1.239.755	SUELDOOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-02-5131-12005	08	-6.359.200	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-02-5131-12100	08	-2.210.656	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-02-5131-12101	08	-680.748	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-02-5131-12109	08	-2.080.950	OTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-02-5131-13000	08	-29.649.611	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-02-5131-13001	08	-13.250.346	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-02-5131-13002	08	-5.823.756	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-02-5131-13003	08	-11.822.693	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-02-5131-15100	08	-2.500.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-03-4321-12000	08	-13.469.725	SUELDOOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-03-4321-12005	08	-7.034.175	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-03-4321-12100	08	-8.167.639	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-03-4321-12101	08	-6.100.037	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-03-4321-13002	08	-8.190	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-03-4321-13003	08	-734.894	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-03-4321-15100	08	-400.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-04-5132-12000	08	-4.238.982	SUELDOOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-04-5132-12005	08	-4.239.204	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-04-5132-12100	08	-2.630.920	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-04-5132-12101	08	-2.452.771	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-04-5132-13000	08	-1.246.904	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-04-5132-13001	08	-141.877	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-04-5132-13002	08	-55.902	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-04-5132-13003	08	-146.899	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-04-5132-15100	08	-312.346	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4311-12000	08	-22.726.342	SUELDOOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4311-12005	08	-6.064.430	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4311-12100	08	-10.278.220	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4311-12101	08	-9.151.108	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4311-15100	08	-542.848	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)

NUM. EXPE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
02	13-20-4323-12000	08	-717.973	SUELDO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4323-12005	08	-1.555.204	TRIEENOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4323-12100	08	-2.485.310	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4323-12101	08	-697.368	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	13-20-4323-15100	08	-913.084	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-01-7111-13001	08	-132.068	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-01-7111-12000	08	-1.024.574	SUELDO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-01-7111-12005	08	-48.041	TRIEENOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-01-7111-12100	08	-522.764	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-01-7111-12101	08	-893.932	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-01-7122-12000	08	-9.944.771	SUELDO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-01-7122-12005	08	-22.174.138	TRIEENOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-01-7122-12100	08	-28.213.527	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-01-7122-13000	08	-5.320.724	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-01-7122-13001	08	-349.000	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-01-7122-13003	08	-597.946	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-01-7122-15100	08	-137.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-03-7121-13000	08	-13.341.560	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-03-7121-13001	08	-3.278.176	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-03-7121-13002	08	-2.757.501	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-03-7121-13003	08	-157.293	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-03-7121-15100	08	-81.852	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-03-7121-12005	08	-4.198.317	SUELDO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-03-7121-12000	08	-6.307.505	TRIEENOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-03-7121-12100	08	-3.336.729	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-03-7121-12101	08	-1.307.848	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-03-7121-15100	08	-400.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-5421-12000	08	-2.042.516	SUELDO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-5421-12005	08	-6.312.848	TRIEENOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-5421-12100	08	-4.382.245	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-5421-12101	08	-2.545.779	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-5421-12109	08	-482.760	OTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-5421-13000	08	-6.546.416	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-5421-13001	08	-1.211.786	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-5421-13003	08	-1.471.349	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-5421-13002	08	-517.613	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-5421-13100	08	-413.299	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-5421-13101	08	-78.999	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-5421-15100	08	-500.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-7141-12005	08	-25.696.971	TRIEENOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-7141-12000	08	-6.078.137	SUELDO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-7141-12100	08	-15.933.281	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-7141-12101	08	-789.026	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-7141-13000	08	-3.878.803	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-7141-13001	08	-1.697.738	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-7141-13002	08	-1.572.927	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-7141-13003	08	-2.023.700	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-7141-13100	08	-176.116	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-04-7141-15100	08	-830.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-05-5311-12000	08	-1.057.119	SUELDO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-05-5311-12005	08	-16.599.160	TRIEENOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-05-5311-12100	08	-6.512.191	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-05-5311-13000	08	-2.662.139	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-05-5311-13001	08	-1.285.257	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-05-5311-13002	08	-607.645	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	14-05-5311-13003	08	-2.238.051	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	15-01-7211-12000	08	-1.193.864	SUELDO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	15-01-7211-12005	08	-1.935.008	TRIEENOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	15-01-7211-12100	08	-720.561	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	15-01-7211-13000	08	-1.322.532	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEI. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)

NUM. EXPE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTES	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
02	15-01-721-13001		08	-25.823 ANTIGÜEDAD		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-01-721-13002		08	-161.816 PAGAS EXTRAS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-01-721-13100		08	-16.992.865 SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-01-721-13101		08	-3.007.719 OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-01-721-15100		08	-250.000 PERSONAL FUNCIONARIO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-621-12000		08	-2.051.055 SUELDOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-621-12005		08	-1.993.248 TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-621-12100		08	-1.113.708 COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-621-12101		08	-1.076.078 COMPLEMENTO ESPECIFICO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-621-15100		08	-143.167 PERSONAL FUNCIONARIO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-621-13003		08	-183.248 OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-12000		08	-8.148.415 SUELDOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-12100		08	-4.885.740 TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-12101		08	-2.245.892 COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-13000		08	-875.045 COMPLEMENTO ESPECIFICO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-13001		08	-8.868.680 SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-13002		08	-865.546 ANTIGÜEDAD		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-13003		08	-666.624 PAGAS EXTRAS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-13003		08	-714.679 OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-15100		08	-104.037 PERSONAL FUNCIONARIO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-12005		08	-375.809 TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-12100		08	-1.004.186 COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-13000		08	-3.924.268 SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-13001		08	-193.135 ANTIGÜEDAD		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-13002		08	-892.233 PAGAS EXTRAS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-13003		08	-1.295.887 OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-02-721-15100		08	-150.000 PERSONAL FUNCIONARIO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-03-731-12005		08	-1.629.109 TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-03-731-12100		08	-2.196.186 COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-03-731-12101		08	-3.114.079 COMPLEMENTO ESPECIFICO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-03-731-13000		08	-1.294.314 SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-03-731-13001		08	-91.100 ANTIGÜEDAD		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-03-731-13002		08	-887.230 PAGAS EXTRAS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-03-731-13003		08	-367.089 OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-03-731-12000		08	-588.807 SUELDOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-03-731-12005		08	-518.856 TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-03-731-12100		08	-366.561 COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-03-731-12101		08	-1.665.959 COMPLEMENTO ESPECIFICO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-03-731-15100		08	-150.000 PERSONAL FUNCIONARIO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	15-03-731-12005		08	-40 TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-01-411-13003		08	-439.031 OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-01-411-15100		08	-475.000 PERSONAL FUNCIONARIO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-01-411-11000		08	-698.897 RETRIBUCIONES BASICAS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-01-411-11001		08	-86.159 OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-01-411-12000		08	-11.009.393 SUELDOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-01-411-12005		08	-3.139.202 TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-01-411-12100		08	-7.088.370 COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-01-411-12101		08	-7.120.565 COMPLEMENTO ESPECIFICO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-02-413-12000		08	-10.564.652 SUELDOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-02-413-12005		08	-2.743.673 TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-02-413-12100		08	-6.596.593 COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-02-413-12101		08	-4.038.499 COMPLEMENTO ESPECIFICO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-02-413-13100		08	-1.116.767 SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-02-413-15100		08	-450.000 PERSONAL FUNCIONARIO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-03-443-12000		08	-8.503.741 SUELDOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-03-443-12005		08	-2.834.734 TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-03-443-12100		08	-1.676.872 COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	16-03-443-15100		08	-300.000 PERSONAL FUNCIONARIO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-01-451-11000		08	-33.775 RETRIBUCIONES BASICAS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-01-451-11001		08	-7.317 OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)

NÚM. EXPE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
02	17-01-4511-12000	08	-11.510.644	SUELDOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-01-4511-12005	08	-5.984.758	TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-01-4511-12100	08	-5.901.447	COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-01-4511-12101	08	-7.308.236	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-01-4511-13001	08	-147.205	ANTIGÜEDAD		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-01-4511-13100	08	-863.030	SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-01-4511-13101	08	-143.838	OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-01-4511-15100	08	-336.749	PERSONAL FUNCIONARIO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4521-12000	08	-2.298.759	SUELDOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4521-12005	08	-3.287.376	TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4521-12100	08	-1.329.390	COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4521-12101	08	-2.721.191	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4521-13000	08	-4.943.393	SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4521-13001	08	-1.295.566	ANTIGÜEDAD		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4521-13002	08	-442.661	PAGAS EXTRAS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4521-13003	08	-841.440	OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4521-13100	08	-899.973	SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4522-12005	08	-2819.412	TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4522-12100	08	-12.820.340	COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4522-13000	08	-812.433	SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4522-13001	08	-545.588	ANTIGÜEDAD		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4522-13002	08	-225.124	PAGAS EXTRAS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4522-13100	08	-252.595	SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4522-13101	08	-25.368	OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4522-15100	08	-200.000	PERSONAL FUNCIONARIO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4553-13000	08	-425.233	SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4553-13001	08	-143.147	ANTIGÜEDAD		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4553-13002	08	-85.589	PAGAS EXTRAS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4553-13003	08	-401.808	OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-02-4553-15100	08	-150.000	PERSONAL FUNCIONARIO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-03-2322-13100	08	-11.263.845	SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-03-4581-12000	08	-12.035.602	SUELDOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-03-4581-12005	08	-4.973.155	TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-03-4581-12100	08	-6.498.170	COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-03-4581-12101	08	-9.182.452	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-03-4581-15100	08	-369.237	SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-3231-12000	08	-5.181.519	SUELDOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-3231-12005	08	-2.094.812	TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-3231-12100	08	-3.612.312	COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-3231-12101	08	-5.179.276	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-3231-13000	08	-4.727.167	SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-3231-13001	08	-3.095.999	ANTIGÜEDAD		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-3231-13002	08	-1.210.196	PAGAS EXTRAS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-3231-13100	08	-3.398.805	SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-3231-13101	08	-373.137	OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-3231-15100	08	-500.000	PERSONAL FUNCIONARIO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-4571-12000	08	-723.639	SUELDOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-4571-12005	08	-3.563.548	TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-4571-12100	08	-955.658	COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-4571-12101	08	-1.869.908	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-4571-13003	08	-4.610.167	OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-4571-13100	08	-479.248	SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-4571-13101	08	-1.557.862	OTRAS REMUNERACIONES		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-04-4571-15100	08	-110.000	PERSONAL FUNCIONARIO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-05-7511-12000	08	-3.151.081	SUELDOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-05-7511-12005	08	-3.836.774	TRIENIOS		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-05-7511-12100	08	-3.139.231	COMPLEMENTO DE DESTINO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-05-7511-12101	08	-2.745.101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	17-05-7511-13000	08	-1.012.577	SALARIO BASE		Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)

NUM. EXPE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION	
02	17-05-7511-13001		08	-332.075	ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	17-05-7511-13002		08	-249.466	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	17-05-7511-13100		08	-258.147	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	17-05-7511-13101		08	-226.398	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	17-05-7511-15100		08	-489.003	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-11000		08	-738.345	RETRIBUCIONES BASICAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-11001		08	-904.583	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-12000		08	-68.196	236 SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-12005		08	-25.728	554 TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-12100		08	-25.820	733 COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-12101		08	-20.609	092 COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-13000		08	-9.605	553 SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-13001		08	-3.166	437 ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-13002		08	-945	795 PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-13003		08	-2.333	693 OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-13100		08	-21.040	956 SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-13101		08	-3.707	474 OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-01-4211-15100		08	-1.784	565 PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-02-4212-12000		08	-13.035	910 SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-02-4212-12005		08	-5.787	917 TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-02-4212-12100		08	-8.568	028 COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-02-4212-12101		08	-9.770	264 COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-02-4212-15100		08	-201	087 PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-03-4221-12000		08	-123	328	371 SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4221-13100		08	-488	258 CASA VIVIENDA	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-03-4221-13000		08	-26	877	623 SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4221-13001		08	-9	222	247 ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4221-13003		08	-49	945 OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-03-4221-15103		08	-62	693	189 INCENTIVOS JUBILACION PERS.DOCENTE LOGSE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4221-15100		08	-31	681	222 SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4222-12000		08	-218	154	069 SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4222-13000		08	-38	229	642 SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4222-13001		08	-36	486	071 ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4222-13002		08	-7	319	744 PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4222-13003		08	-2	682	163 OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4222-13100		08	-38	906	806 SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4222-13101		08	-7	617	810 OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4222-140		08	-24	778	363 OTRO PERSONAL	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4223-13000		08	-1	011	912 PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4223-13000		08	-35	638	905 SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4223-13001		08	-8	087	574 ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4223-13002		08	-1	029	003 PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4223-13003		08	-6	528	750 OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4223-13100		08	-3	779	130 SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4223-13101		08	-335	996 OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-03-4223-15100		08	-1	000	000 PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4224-12005		08	-1	775	662 TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4224-13000		08	-5	619	740 SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4224-13001		08	-1	279	144 ANTIGUEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4224-13003		08	-173	972 OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-03-4224-13100		08	-897	089 SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-03-4224-13101		08	-37	398 OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-03-4224-140		08	-787	940 OTRO PERSONAL	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-03-4225-12000		08	-17	865	354 SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4225-13100		08	-1	200	000 SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-03-4225-13100		08	-255	000 OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01	
02	18-04-4227-12000		08	-47	667	240 SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-04-4227-12005		08	-9	618	543 TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-04-4227-12100		08	-15	376	573 COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
02	18-04-4227-12101		08	-3	585	851 COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)

NUM. EXPE.	TIPO	APLICACION	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
	02	18-04-4227-12000	08	-7.687	CASA VIVIENDA	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-04-4227-13000	08	-2.809.343	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-04-4227-13001	08	-1.107.179	ANTIGÜEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-04-4227-13100	08	-5.586.657	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-04-4227-13101	08	-765.751	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-04-4227-15103	08	-2.584.530	INCENTIVOS JUBILACION PERS.DOCENTE LOGSE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-04-4227-15104	08	-2.721.589	INCENTIVOS JUBILACION PERS.DOCENTE D.G.A.	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-04-4231-12000	08	-2.454.276	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-04-4231-12005	08	-2.176.748	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-04-4231-12100	08	-2.813.709	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-04-4231-12101	08	-3.426.889	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-05-4228-12000	08	-6.851.731	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-05-4228-12005	08	-1.748.999	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-05-4228-12100	08	-3.500.938	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	18-05-4228-12101	08	-4.722.210	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-01-4421-12000	08	-3.061.703	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-01-4421-12100	08	-2.880.434	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-01-4421-12101	08	-471.27.612	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-01-4421-13101	08	-5.563.688	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-01-4421-13000	08	-546.190	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-02-5331-12000	08	-5.923.288	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-02-5331-12005	08	-271.558.560	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-02-5331-12100	08	-21.113.794	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-02-5331-12109	08	-565.355	OTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-02-5331-13000	08	-27.625.276	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-02-5331-13001	08	-5.789.866	ANTIGÜEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-02-5331-13002	08	-1.167.381	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-02-5331-13101	08	-537.540	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-02-5331-15100	08	-530.592	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-03-4422-12005	08	-3.828.343	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-03-4422-12100	08	-21.117.368	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-03-4422-12100	08	-225.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-03-4422-15100	08	-5.575.105	SUELDOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-04-5121-12000	08	-1.860.383	TRIENIOS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-04-5121-12005	08	-4.725.069	COMPLEMENTO DE DESTINO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-04-5121-12100	08	-3.413.807	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-04-5121-13000	08	-506.735	SALARIO BASE	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-04-5121-13001	08	-55.944	ANTIGÜEDAD	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-04-5121-13002	08	-187.653	PAGAS EXTRAS	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	19-04-5121-13003	08	-554.732	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	20-02-6129-171	08	-396.938.463	FONDO ADICIONAL	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	15-03-7311-15100	08	-150.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	02	16-03-4431-13003	08	-8.992	OTRAS REMUNERACIONES	Ley 20/2001 de suplementos de crédito.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
0598/2001	01	18-01-4211-622	08	-82.396.877	2000-2-4211-001:INFRAESTRUCTURAS GENERALES	Ley 20/2001 de créditos extraordinarios.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	01	18-01-4211-622	08	-4.343.514	2000-2-4211-001:INFRAESTRUCTURAS GENERALES	Ley 20/2001 de créditos extraordinarios.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	01	18-01-4211-622	08	-13.259.609	2001-2-4211-002:SUPRESION BARRERAS ARQUITECTONICAS CENTROS EDUCACION S	Ley 20/2001 de créditos extraordinarios.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	01	18-03-4221-622	08	-55.000.000	2000-2-4221-001:INFRAESTRUCTURA. EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	Ley 20/2001 de créditos extraordinarios.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	01	18-03-4222-622	08	-93.000.000	2000-2-4222-001:INFRAESTRUCTURAS EDUC. SECUNDARIA Y F.P.	Ley 20/2001 de créditos extraordinarios.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	01	18-03-4224-622	08	-5.000.000	2000-2-4224-001:INFRAESTRUCTURAS PARA ENSEÑANZAS ARTISTICAS	Ley 20/2001 de créditos extraordinarios.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	01	20-02-6129-23401	08	-23.000.000	VEHICULOS	Ley 20/2001 de créditos extraordinarios.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	01	18-05-4228-74202	08	41.000.000	"UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (R.A.M.)	Ley 20/2001 de créditos extraordinarios.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	01	18-05-4228-74203	08	100.000.000	EQUIPAMIENTO DOCENTE A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Ley 20/2001 de créditos extraordinarios.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
	01	18-05-4228-44904	08	135.000.000	CONVENIO MEC	Ley 20/2001 de créditos extraordinarios.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	19/12/01
0599/2001	40	12-05-6311-22000	08	1.450.939	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Disp.Adic.Sexta LP y a. 10.2 Or.30-07-01	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	20/12/01
	40	20-05-6129-22000	08	-1.450.939	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Disp.Adic.Sexta LP y a. 10.2 Or.30-07-01	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	20/12/01
0600/2001	12	18-03-4221-12000	08	-25.198.018	SUELDOS	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01
	12	20-02-6129-170	08	-62.801.922	FONDO INCREMENTO LEGAL	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01
	12	02-01-1121-10000	08		RETRIBUCIONES BASICAS	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01
	12	02-01-1121-10001	08		5 OTRAS REMUNERACIONES	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01
	12	09-01-3229-12101	08	118.064	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)

NUM. EXPE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
	12	11-10-3232-13001	08	2.118	ANTIGÜEDAD		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-01-1211-10000	08	113.670	RETRIBUCIONES BASICAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-01-1211-10001	08	14	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-01-1211-10000	08	108.648	RETRIBUCIONES BASICAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-01-1211-10001	08	48	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-03-1264-13002	08	77.539	PAGAS EXTRAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-04-1251-13000	08	178.056	SALARIO BASE		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-04-1251-13003	08	21.966	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-05-1215-13000	08	14.461	SALARIO BASE		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-05-1215-13002	08	2.410	PAGAS EXTRAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-05-1215-13003	08	22.403	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-06-1261-13000	08	6.112	SALARIO BASE		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-06-1261-13003	08	159.003	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-10-3232-13000	08	16.496	SALARIO BASE		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-10-3232-13001	08	14.020	ANTIGÜEDAD		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-10-3232-13002	08	16.489	PAGAS EXTRAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	11-10-3232-13003	08	17.337	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	12-01-6111-10000	08	82.095	RETRIBUCIONES BASICAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	12-01-6111-10001	08	14	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	12-01-6111-10000	08	127.641	RETRIBUCIONES BASICAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	12-01-6111-10001	08	36	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	13-20-4311-13000	08	1.289.278	SALARIO BASE		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	13-02-5131-16000	08	2.557.088	SEGURIDAD SOCIAL		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	13-20-4311-13000	08	1.127.267	SALARIO BASE		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	13-20-4311-13001	08	204.071	ANTIGÜEDAD		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	13-20-4324-13000	08	957.230	PAGAS EXTRAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	13-20-4311-13003	08	141.268	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	13-20-4324-13002	08	442.556	SALARIO BASE		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	13-20-4324-13003	08	30.085	PAGAS EXTRAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	13-20-4324-13003	08	135.337	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	13-01-5111-10000	08	63.090	RETRIBUCIONES BASICAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	14-03-7121-13000	08	175.703	SALARIO BASE		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	14-01-7111-10001	08	14	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	14-01-7111-10000	08	58.144	RETRIBUCIONES BASICAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	14-02-7121-12100	08	8.896.697	SUELDOS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	14-02-7121-12100	08	3.448.550	COMPLEMENTO DE DESTINO		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	14-02-7121-12109	08	17.217.195	COMPLEMENTO ESPECIFICO		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	14-03-7121-13000	08	770.226	OTRAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	14-03-7121-13001	08	86.044	SALARIO BASE		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	14-03-7121-13003	08	10.515	ANTIGÜEDAD		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	15-02-7221-16000	08	29.218	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	15-02-7221-16000	08	3.429.589	SEGURIDAD SOCIAL		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	15-02-7221-16000	08	9.158.948	SEGURIDAD SOCIAL		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	15-03-7311-16000	08	1.465.734	SEGURIDAD SOCIAL		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	15-01-7211-10000	08	50.520	RETRIBUCIONES BASICAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	15-01-7211-10001	08	14	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	15-01-7211-10000	08	40.548	RETRIBUCIONES BASICAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	15-01-7211-10001	08	36	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	16-02-4131-13000	08	855.717	SALARIO BASE		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	16-01-4111-10000	08	98.484	RETRIBUCIONES BASICAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	16-01-4111-10001	08	14	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	16-02-4131-13001	08	89.786	ANTIGÜEDAD		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	17-03-4851-13000	08	1.267.534	SALARIO BASE		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	17-01-4511-10000	08	75.780	RETRIBUCIONES BASICAS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	17-01-4511-10001	08	14	OTRAS REMUNERACIONES		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	17-02-4551-12000	08	1.904.981	SUELDOS		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	17-02-4551-12100	08	1.552.738	COMPLEMENTO DE DESTINO		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	17-02-4551-12101	08	2.370.224	COMPLEMENTO ESPECIFICO		Art. 9.3 LP	30/12/01
	12	18-04-4231-16000	08	182.233	SEGURIDAD SOCIAL		Art. 9.3 LP	30/12/01

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)

NUM. EXPE.	TIPO	APLICACION	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCION
12	18-03-4223-12000	08	21.949.192	SUELDOS	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-03-4224-12000	08	3.248.826	SUELDOS	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-01-4211-10000	08	67.389	RETRIBUCIONES BASICAS	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-01-4211-10001	08	14	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-02-4212-13000	08	47.457	SALARIO BASE	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-02-4212-13001	08	37.038	ANTIGÜEDAD	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-02-4212-13002	08	70.094	PAGAS EXTRAS	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-02-4212-13003	08	50.048	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-03-4225-13000	08	12.272	SALARIO BASE	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-03-4225-13002	08	27.715	PAGAS EXTRAS	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-05-4228-13000	08	14.461	SALARIO BASE	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-05-4228-13002	08	2.410	PAGAS EXTRAS	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-05-4228-13003	08	22.403	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-03-4223-12000	08	158.680	SUELDOS	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-03-4223-12005	08	292.294	TRIENIOS	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-03-4223-12100	08	76.479	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	18-03-4223-12101	08	47.760	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	19-03-4422-13001	08	21.449	ANTIGÜEDAD	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	19-01-4421-10000	08	153.708	RETRIBUCIONES BASICAS	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	19-01-4421-10001	08	14	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	19-01-4421-11000	08	84.653	RETRIBUCIONES BASICAS	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	19-01-4421-11001	08	36	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	19-03-4422-13000	08	103.476	SALARIO BASE	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	19-03-4422-13001	08	84.120	ANTIGÜEDAD	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	19-03-4422-13002	08	108.376	PAGAS EXTRAS	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
12	19-03-4422-13003	08	37.538	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 9.3 LP	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMPLEO	30/12/01	
TOTAL IMPORTES:								
-3.974.888,564								

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondientes al mes de diciembre de 2001.

Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondientes al mes de diciembre de 2001, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la

El Presidente de las Cortes
 JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
 (CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001)
 I.A.S.S.

NÚM. EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0008/2001	90	16-11-3132-46561	08	-11.000.000	ORIENTACIÓN FAMILIAR	Art. 9.1 LP	D.G.A.	13/12/01
0022/2001	90	16-11-3132-46562	08	-7.482.472	VIOLENCIA FAMILIAR	Art. 9.1 LP	D.G.A.	13/12/01
	13	16-11-3132-16500	08	6.500.000	FONDO DE ACCION SOCIAL	Art. 4.1.d) LP y 40.2 TRL	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMP	13/12/01
TOTAL IMPORTES:				-11.982.472				

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Servicio Aragonés de Salud correspondientes al mes de diciembre de 2001.

Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Servicio Aragonés de Salud correspondientes al mes de diciembre de 2001, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS (CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001) S.A.S.

NÚMERO EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0043/2001	13	16-10-4121-16500	08	70.520.907	FONDO DE ACCION SOCIA Art. 4.1.d) LP y 40.2 TRL	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EEMPL		13/12/01
0044/2001	40	16-10-4121-12000	08	-29.824.640	SUELDOS	Artículo 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EEMPL	20/12/01
	40	16-10-4121-13100	08	18.963.152	SALARIO BASE	Artículo 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EEMPL	20/12/01
	40	16-10-4121-13101	08	10.861.488	OTRAS REMUNERACIONES	Artículo 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EEMPL	20/12/01
	40	16-10-4122-12000	08	-1.533.869	SUELDOS	Artículo 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EEMPL	20/12/01
	40	16-10-4122-13100	08	27.757	SALARIO BASE	Artículo 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EEMPL	20/12/01
	40	16-10-4122-13101	08	1.506.112	OTRAS REMUNERACIONES	Artículo 47.3. c) TRLH	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EEMPL	20/12/01
TOTAL IMPORTES:				70.520.907				

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de diciembre de 2001.

Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de diciembre de 2001, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS (CONTABILIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001) INAEEM

NÚMERO EXPED.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0020/2001	90	12-10-3221-12000	08	-312.051	SUELDOS	Art. 9.1.LP	D.G.A.	13/12/01
	90	12-10-3221-12005	08	-11.376	TRIENIOS	Art. 9.1.LP	D.G.A.	13/12/01
	90	12-10-3221-12100	08	-104.282	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 9.1.LP	D.G.A.	13/12/01
	90	12-10-3221-12101	08	-128.606	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art. 9.1.LP	D.G.A.	13/12/01
	90	12-10-3221-16000	08	-140.136	SEGURIDAD SOCIAL	Art. 9.1.LP	D.G.A.	13/12/01
0021/2001	90	12-10-3221-47550	08	-8.558.993	APOYO CREACIÓN DE EMPLEO COOP Y	Art. 9.1.LP	D.G.A.	13/12/01
0024/2001	13	12-10-3221-16500	08	4.003.153	FONDO DE ACCIÓN SOCIAL	Art. 4.1.d) LP y 40.2 TRLI CONSEJ. ECONOMÍA, HDA. Y EMP		13/12/01
TOTAL IMPORTES:								-5.252.291

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer ante la citada Comisión, a propuesta del G.P. Popular, para informar sobre los resultados del II Plan de Acción Positiva para Aragón, y a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para informar sobre el III Plan de Acción Positiva para las Mujeres en Aragón (2001-2004).

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Solicitud de comparecencia del Director General de Enseñanza Superior ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia del Director General de Enseñanza Superior, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, ante la citada Comisión para informar sobre las líneas de actuación del Departamento en materia de investigación.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

- | | |
|---|--|
| <p>1. Textos aprobados</p> <p>1.1. Leyes</p> <p> 1.1.1. Proyectos de Ley</p> <p> 1.1.2. Propositiones de Ley</p> <p>1.2. Propositiones no de Ley</p> <p> 1.2.1. Aprobadas en Pleno</p> <p> 1.2.2. Aprobadas en Comisión</p> <p>1.3. Mociones</p> <p> 1.3.1. Aprobadas en Pleno</p> <p> 1.3.2. Aprobadas en Comisión</p> <p>1.4. Resoluciones</p> <p> 1.4.1. Aprobadas en Pleno</p> <p> 1.4.2. Aprobadas en Comisión</p> <p>1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado</p> <p>1.6. Expedientes de modificación presupuestaria</p> <p>1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón</p> <p>2. Textos en tramitación</p> <p>2.1. Proyectos de Ley</p> <p>2.2. Propositiones de Ley</p> <p>2.3. Propositiones no de Ley</p> <p> 2.3.1. Para su tramitación en Pleno</p> <p> 2.3.2. Para su tramitación en Comisión</p> <p>2.4. Mociones</p> <p> 2.4.1. Para su tramitación en Pleno</p> <p> 2.4.2. Para su tramitación en Comisión</p> <p>2.5. Interpelaciones</p> <p>2.6. Preguntas</p> <p> 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno</p> <p> 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente</p> <p> 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión</p> <p> 2.6.4. Para respuesta escrita</p> <p> 2.6.4.1. Preguntas que se formulan</p> <p> 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas</p> <p>2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado</p> <p>2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón</p> <p>2.9. Expedientes de modificación presupuestaria</p> | <p>3. Textos rechazados</p> <p>3.1. Proyectos de Ley</p> <p>3.2. Propositiones de Ley</p> <p>3.3. Propositiones no de Ley</p> <p>3.4. Mociones</p> <p>3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado</p> <p>3.6. Expedientes de modificación presupuestaria</p> <p>4. Textos retirados</p> <p>4.1. Proyectos de Ley</p> <p>4.2. Propositiones de Ley</p> <p>4.3. Propositiones no de Ley</p> <p>4.4. Mociones</p> <p>4.5. Interpelaciones</p> <p>4.6. Preguntas</p> <p>4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado</p> <p>4.8. Expedientes de modificación presupuestaria</p> <p>5. Otros documentos</p> <p>5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)</p> <p>5.2. Planes y programas remitidos por la DGA</p> <p>5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias</p> <p>5.4. Resoluciones interpretativas</p> <p>5.5. Otras resoluciones</p> <p>5.6. Régimen interior</p> <p>5.7. Varios</p> <p>6. Actividad parlamentaria</p> <p>6.1. Comparecencias</p> <p> 6.1.1. De miembros de la DGA</p> <p> 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA</p> <p> 6.1.3. Otras comparecencias</p> <p>6.2. Actas</p> <p> 6.2.1. De Pleno</p> <p> 6.2.2. De Diputación Permanente</p> <p> 6.2.3. De Comisión</p> <p>7. Composición de los órganos de la Cámara</p> <p>8. Justicia de Aragón</p> |
|---|--|



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 1,55 € (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2002: 70,57 € (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.